



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0059546/2012

VISTO:

La presentación realizada por los Consejos Estudiantiles de Franja Morada solicitando la modificación del actual Reglamento de Concursos de Ayudantes Alumnos en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, aprobado por Ord. HCD N° 006/07 y 001/13;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proporcionar a los estudiantes posibilidades de iniciarse en docencia, investigación y extensión universitaria.

Que esta instancia posibilita al estudiante la formación integral que complementa los conocimientos adquiridos en el Currículo de Ingeniería Agronómica.

Que los aspirantes a cargos de Ayudante Alumno deben conocer los criterios según los cuales serán evaluados.

Que deben estar establecidos sus derechos y obligaciones.

Que la experiencia recogida en los últimos años, las consultas realizadas a la legislación universitaria vigente, los aportes del Sr. Secretario de Asuntos Académicos y del Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, de Coordinadores de Espacios Curriculares y del Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias permiten elaborar una Ordenanza que contemple aspectos no previstos en las Ordenanzas 006/07 y 001/13 que es base importante para la conformación de la nueva reglamentación.

Que la propuesta fuera analizada y consensuada por las Comisiones Internas de este Honorable Cuerpo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

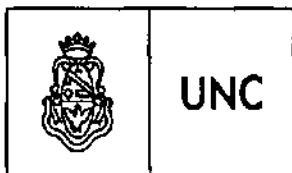
ARTÍCULO 1: Establecer el siguiente Régimen de Ayudantes Alumnos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2: Del Ayudante Alumno.

a. El Ayudante Alumno es un cargo de estímulo académico y de formación integral en las Unidades Operativas para aquellos estudiantes que acrediten capacidad y conocimientos en la materia, que aspiren a profundizar sus estudios en la misma y que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

b. Las Ayudantías de Alumnos se realizarán en las Unidades Operativas de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

c. El Ayudante Alumno integrará los equipos de trabajo de las Unidades Operativas donde han sido designados, debiendo colaborar en actividades de docencia pudiendo además realizar actividades de investigación y extensión conforme a la propuesta



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



aprobada en el llamado a concurso. En ningún caso podrá estar a cargo ni ser responsable de las actividades que le competen al docente a cargo como tampoco de los procesos de evaluación ni de acreditación de los espacios curriculares.

d. El cargo de Ayudante Alumno es un cargo docente de carácter remunerado.

ARTÍCULO 3: De los Derechos y Obligaciones del Ayudante Alumno

a. Tiene derecho a:

a.1. Realizar actividades de investigación y extensión, conforme a la propuesta aprobada en el llamado a concurso.

a.2. Participar de instancias de formación específica que se generen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, estando eximido del pago de aranceles que pudieran establecerse en las mismas.

a.3. Realizar cambios de comisión en el cursado al inicio del cuatrimestre cuando esto le impida realizar su función. Solo podrá solicitar cambios en el cuatrimestre en el que se dicta/n el/los espacio/s curricular/es de las Unidades Operativas donde esta designado.

a.4. Elegir la Comisión de Práctico a la que concurrirá en el cuatrimestre de cursado, una vez incorporado a la Unidad Operativa.

a.5. Acceder a la cobertura de la obra social bajo convenio y modalidad que posee la Universidad Nacional de Córdoba.

a.6. Tener cobertura de seguro correspondiente, toda vez que deba realizar actividades inherentes al cargo.

a.7. Hacer uso de licencia con goce de Haberes para todos aquellos causales previstos en el Art. 2° de la Ord. HCS 12/10 (Licencias Estudiantiles) y en la Ord. HCS 02/11 (Maternidad/Paternidad), en periodo simultáneo al de la Ayudantía de Alumno.

a.8. Acceder a la prórroga por un año más, en su designación como Ayudante Alumno, en el caso en que durante el uso de Licencia con goce de haberes (previamente autorizada por el HCD) operara el vencimiento de dicho cargo.

a.9. Solicitar la renovación de la designación por concurso si cumpliera con los requisitos previstos en la presente ordenanza.

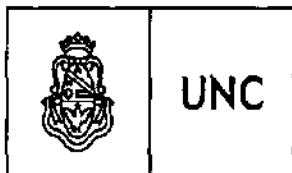
b. Estará obligado a:

b.1. Cumplir todas las disposiciones que sean dictadas en el marco de su concurso.

b.2. Cumplir con las consignas dispuestas por el Coordinador de la Unidad Operativa en el marco de las funciones que este reglamento establece.

b.3. Asistir a las actividades previstas por la Unidad Operativa, durante el periodo de la Ayudantía.

b.4. Aprobar al menos cuatro espacios curriculares en el año académico de desempeño de la Ayudantía para poder solicitar la prórroga de la misma.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 4: de la Duración

La designación de Ayudante Alumno por concurso se efectuará por el término de 1 (un) año, desde la designación y hasta el 30 de junio del año posterior, pudiéndose solicitar una prórroga por igual período. La prórroga deberá ser solicitada por el estudiante al Coordinador de la Unidad Operativa, antes del 30 de marzo, quien la elevará acompañando informe de desempeño del Ayudante Alumno, manteniendo los requisitos del Artículo 5, la que deberá estar avalada por la Dirección del Departamento respectivo y por la Secretaría de Asuntos Académicos.

El Ayudante Alumno que egrese durante el periodo de la ayudantía, tendrá la posibilidad de continuar hasta tanto se encuentre vigente su designación.

ARTÍCULO 5: de los Requisitos para Postular

1. Ser Alumno Regular de la carrera de Ingeniería Agronómica.
2. Tener aprobado, al menos, el 75% de los espacios curriculares de Primer Año o el 20% de los Espacios Curriculares de la Carrera.
3. Haber aprobado el/los Espacio/s Curricular/es de la Unidad Operativa objeto del Concurso con calificación igual o superior a 6 (seis) puntos. Para los Espacios Curriculares del Segundo Cuatrimestre de Cuarto Año en adelante, se eximirá la aprobación del Espacio Curricular del que se trate, debiendo tener aprobado todos los Espacios Curriculares correlativos para los de Cuarto Año y regularizados todos los Espacios Curriculares correlativos para los de Quinto Año.
4. Haber aprobado por lo menos 4 (cuatro) espacios curriculares entre febrero del año anterior a marzo del año del llamado a concurso.
5. Poseer promedio general (con aplazos) igual o superior a 5 (cinco) puntos.

ARTÍCULO 6: de la Admisión

El Estudiante tendrá la posibilidad de inscribirse hasta en 3 (tres) Unidades Operativas pero solo podrá ser designado en 1 (una) de ellas por opción del estudiante. Iniciará la actividad una vez concluidos los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7: los Ayudantes Alumnos, podrán:

- a. Realizar tareas administrativas en la Unidad Operativa, siempre y cuando estas no impliquen acceso a calificaciones o exámenes.
- b. Guiar trabajos individuales o grupales y realizar aportes pertinentes en los casos que el docente a cargo así lo requiera.
- c. Orientar a los estudiantes en la búsqueda de material bibliográfico.
- d. Aportar material didáctico a criterio del Coordinador de la Unidad Operativa.
- e. Corroborar la existencia del material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- f. Participar de las diferentes reuniones de Unidades Operativas.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



g. Colaborar en la preparación de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de la Unidad Operativa.

ARTÍCULO 8: de las Categorías de Ayudantes Alumnos

a. Serán considerados Ayudantes Alumnos, Categoría B, los que tuvieran aprobado menos del 80% de la carrera Ingeniería Agronómica.

b. Serán considerados Ayudantes Alumnos, Categoría A, los que tuvieran aprobado el 80% o más de la carrera Ingeniería Agronómica.

c. El procedimiento para cambio de categoría de los Ayudantes Alumnos, deberá ser iniciado por el interesado mediante nota dirigida al Coordinador de la Unidad Operativa, adjuntando además Certificado Analítico actualizado y legalizado y fotocopia de la Resolución de Designación.

d. El Coordinador de la Unidad Operativa por intermedio del Director de Departamento, girará las actuaciones a Secretaría de Asuntos Académicos para que sugiera, en caso de corresponder, el cambio de categoría al Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9: Del Reconocimiento

Luego de elaborado el informe final (salvo que acceda a prórroga del concurso) Secretaría de Asuntos Académicos remitirá las actuaciones administrativas a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la confección de la certificación correspondiente. La misma tendrá validez para la acreditación del Espacio Curricular Formación Integral.

ARTÍCULO 10: de la Separación del Cargo

En caso de incumplimiento injustificado y reiterado de las tareas asignadas, el Coordinador de la Unidad Operativa deberá solicitar a Secretaría de Asuntos Académicos la separación del cargo del Ayudante Alumno, mediante informe que se pondrá en conocimiento del Honorable Consejo Directivo.

En caso de sanción disciplinaria por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, se procederá por Secretaría de Asuntos Académicos a la separación del cargo.

ARTÍCULO 11: del Llamado a Concurso

a. La Facultad de Ciencias Agropecuarias llamará anualmente a Concurso, todos los cargos de Ayudantes Alumnos que estuvieran Interinos, vacantes o nuevos.

b. A los fines del llamado a Concurso, el Coordinador de la Unidad Operativa deberá elevar a Secretaría de Asuntos Académicos, por medio de la Dirección de Departamento correspondiente, el programa de actividades a desarrollar por el aspirante, destacando los aspectos formativos de la Ayudantía de que se trate, debiendo además, elevar propuesta de Tribunal de Concursos.

c. Se establece como plazo para lo previsto en el inciso anterior, el primer día hábil de abril de cada año.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



d. El Honorable Consejo Directivo, a propuesta de Secretaría de Asuntos Académicos, establecerá el llamado a Concurso.

e. Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) publicará por los diferentes medios de comunicación y en cartelería los cargos a concursar durante 5 (cinco) días hábiles desde la protocolización de la Resolución de Llamado a Concurso.

La SAE inscribirá a los aspirantes durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de la publicación del Llamado a Concurso, estableciendo como horario de recepción de solicitudes, de 09:00 a 13:00 hs, no pudiendo receptor solicitudes con posterioridad al cierre de inscripciones.

Asimismo la SAE coordinará con el Presidente de cada Tribunal, la fecha, hora y lugar del concurso, fijándose como fecha límite para su sustanciación, el 31 de Mayo de cada año, debiendo publicarlo en cartelería de la SAE y por los diferentes medios de comunicación, destinada a tal fin, al menos hasta 48 horas hábiles antes de sustanciarse el concurso.

f. El Estudiante deberá presentar en la SAE, tal como se prevé en este artículo, los siguientes requisitos (todos obligatorios y excluyentes):

1. Formulario de Inscripción: que será provisto por la SAE (llenado por duplicado para que quede un comprobante firmado para el aspirante como constancia de presentación pero no de aceptación).
2. Curriculum Vitae donde se consignen: Datos Personales, antecedentes (cargos anteriores, conocimiento de idiomas, trabajos realizados, espacios curriculares regularizados, cursos y jornadas asistidas y aprobadas, etc. con respectivos comprobantes), dirección de residencia, número telefónico para contacto y casilla de correo electrónico.
3. Copia del D.N.I.
4. Certificado de Alumno Regular.
5. Certificado Analítico de Materias Rendidas (incluyendo promedio general con aplazos) actualizado a abril del año en curso.

La SAE se tomará cuatro (4) días hábiles a partir del cierre de la inscripción, para analizar la documentación de cada aspirante con el objeto de corroborar el cumplimiento de los mismos como así también los requisitos para postularse según Art. 5 de dicha Ordenanza. Cumplido dicho plazo, la SAE notificará a través de una publicación por los diferentes medios de comunicación (pagina web y transparentes), la aceptación o no de los postulantes.

g. Finalizado el periodo de Inscripción, la SAE elevará las actuaciones a las respectivas Coordinaciones de las Unidades Operativas para la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 12: De la Conformación del Tribunal.

a. El Tribunal estará Presidido por el Coordinador de la Unidad Operativa, integrado además por 2 (dos) Auxiliares de la docencia de la respectiva Unidad Operativa.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



b. En casos excepcionales, podrán integrar el Tribunal otros docentes de la misma Unidad Operativa o afines al concurso.

c. Se designará a propuesta del Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, 1 (un) Veedor estudiantil, quien deberá ser estudiante de 2° año en adelante y estar matriculado en el año lectivo, que podrá elevar por escrito su informe al tribunal. El rol de Veedor Estudiantil será considerado computable para crédito del espacio curricular Formación Integral en caso que efectivamente haya cumplido con el rol, debiendo el jurado certificar su participación.

La SAE deberá notificar su participación a los Veedores de cada concurso con al menos 48 hs antes de la sustanciación.

ARTÍCULO 13: Del Concurso

a. En caso de imposibilidad de concretar la sustanciación del concurso en la fecha fijada, el Presidente del Tribunal solicitará una fecha posterior al Secretario de Asuntos Estudiantiles, quien la establecerá y publicará debidamente.

b. El Concurso se sustanciará en dos etapas: Evaluación de Antecedentes (que tendrá una valoración de 40/100 puntos) y Entrevista Personal (que tendrá una valoración de 60/100 puntos).

c. Para la Evaluación de los Antecedentes se tendrá en cuenta:

1. Calificación obtenida en el espacio curricular de la Unidad Operativa objeto del concurso y para los Espacios Curriculares del Segundo Cuatrimestre de Cuarto Año en adelante, el promedio obtenido de todas las calificaciones de los espacios curriculares correlativos.
2. Calificación obtenida en Espacios Curriculares afines.
3. Desempeño general en la Carrera Ingeniería Agronómica.
4. Otros antecedentes.

d. Para la Entrevista Personal (que tendrá una extensión máxima de treinta minutos), deberá tenerse en cuenta:

1. Los intereses que el postulante manifieste en relación a la docencia, investigación y extensión universitaria.
2. La predisposición a realizar las tareas que se le encomienden como Ayudante Alumno integrante de un equipo de trabajo.

e. El Tribunal elaborará un dictamen en donde conste, al menos:

1. Nómina de los postulantes presentados con una síntesis de los antecedentes de cada uno de ellos.
2. Orden de Mérito establecido y debidamente fundamentado el que será tenido en cuenta en caso de producirse una vacante.
3. Justificación en el caso que se declare desierto el concurso o que se excluya algún postulante.

f. Una vez elaborado el dictamen, el Tribunal deberá notificar su resultado a los postulantes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



g. El mismo día de sustanciación del concurso las actuaciones deberán ser remitidas por el Coordinador de la Unidad Operativa, con el visto bueno de la Dirección Departamental, a Secretaría de Asuntos Académicos y, en caso de no existir observaciones, procederá a realizar su elevación al Honorable Consejo Directivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de sustanciado el concurso.

ARTÍCULO 14: de las Observaciones e Impugnaciones

El postulante tendrá 48 hs. hábiles posteriores a su notificación del dictamen correspondiente para realizar observaciones o impugnaciones sobre el mismo, debiendo realizarlo por escrito en Secretaría de Asuntos Académicos quien elevará las actuaciones al Honorable Consejo Directivo para su consideración.

ARTÍCULO 15: de la Solicitud de Licencia

Para solicitar la Licencia, prevista en el Art. 3 inciso a7. de la presente Ordenanza, el Ayudante Alumno deberá presentar una nota dirigida al Coordinador/a de la Unidad Operativa, fundamentando las causas del pedido y estableciendo el periodo de licencia solicitado, el cual no podrá exceder al periodo de designación. Dicha solicitud, deberá realizarla con una antelación de 30 (treinta) días corridos antes de dar inicio con la licencia. Las licencias solo se regirán por lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16: de las Vacantes

1) Producida una vacante en un cargo que hubiere sido cubierto por Concurso o que se hubiera declarado desierto, durante el período correspondiente al llamado a concurso, el Coordinador de la Unidad Operativa podrá:

a. Solicitar el nombramiento interino de otro estudiante, hasta la finalización del término de la designación por Concurso, siendo condición para la designación interina, que el postulante haya integrado el Orden de Mérito del respectivo Concurso.

b. De no existir otro postulante en el Orden de Mérito, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá convocar nuevamente a inscripción de aspirantes, en un plazo de 15 días de formalizada la vacancia, para que el Coordinador respectivo realice la selección de otro estudiante que cumpla con los requisitos para aspirar al cargo, siguiéndose los procedimientos expuestos en el Art. 5º de la presente. El nombramiento interino de otro estudiante, será hasta la finalización del término de la designación por Concurso.

c. Si cumplido lo indicado por el inc. b, aún quedasen desiertos algunos llamados en determinadas Unidades Operativas, los Coordinadores de las mismas podrán seleccionar estudiantes que hayan aprobado los Espacios Curriculares previos y regularizado el de la Unidad Operativa motivo del llamado a Concurso.

Posteriormente se remitirán las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos, a través de la Dirección Departamental, y por su intermedio se elevarán al Honorable Consejo Directivo para considerar la solicitud de designación interina.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



2) Producida una vacante en un cargo que hubiere sido cubierto por Prórroga de Concurso, se deberán seguir los siguientes pasos:

a. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá convocar nuevamente a inscripción de aspirantes siguiendo los plazos previstos por el Art. 11, en un plazo de 15 días de formalizada la vacancia, para que el Coordinador respectivo realice la selección de otro estudiante que cumpla con los requisitos para aspirar al cargo, siguiéndose los procedimientos expuestos en el Art. 5° de la presente. El nombramiento interino de otro estudiante, será hasta la finalización del término de la designación por Concurso.

b. De no cubrirse la vacante con lo previsto en el inc. a, los Coordinadores podrán solicitar el nombramiento interino de otro estudiante, hasta la finalización del término de la designación por Concurso, siendo condición para la designación interina, que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5°.

c. Si no se cubre con lo indicado por el inc. b, los Coordinadores de las mismas podrán seleccionar estudiantes que hayan aprobado los Espacios Curriculares previos y regularizado el de la Unidad Operativa motivo del llamado a Concurso.

Posteriormente se remitirán las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos, a través de la Dirección Departamental, y por su intermedio se elevarán al Honorable Consejo Directivo para considerar la solicitud de designación interina.

ARTÍCULO 17: del Rol del Docente Coordinador.

El Coordinador de la Unidad Operativa se constituirá en supervisor y orientador del Ayudante Alumno, cumpliendo el rol de tutor del mismo, debiendo garantizar que en ningún caso el Ayudante Alumno podrá estar a cargo ni ser responsable de las actividades que le competen al docente.

El Coordinador propondrá actividades de investigación y de extensión universitaria en las que pueda participar el Ayudante Alumno, fomentando su formación.

Asimismo, será el responsable de la elaboración del informe anual de evaluación de las tareas que desarrolló el Ayudante Alumno durante el periodo de su concurso.

ARTÍCULO 18: De los Ayudantes del Ciclo de Conocimientos Iniciales (CCI).

a. De la tarea del Ayudante del CCI: Los Coordinadores de cada módulo del CCI, distribuirán a los ayudantes alumnos en cada comisión para que colaboren en la organización y desarrollo de las actividades docentes.

b. De los Derechos:

1. Percibir una remuneración en carácter de beca, la cual será definida anualmente por el Sr. Decano.

2. Participar de instancias de formación específica que se generen en el marco del Ciclo de Conocimientos Iniciales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, estando eximido del pago de aranceles que pudieran establecerse en las mismas.

3. Solicitar la renuncia a la Ayudantía, debiendo para ello explicitar los motivos de la misma.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



c. De las Obligaciones:

1. Cumplir todas las disposiciones que sean dictadas en el marco del Ciclo de Conocimientos Iniciales.
2. Cumplir con las consignas dispuestas por el Coordinador del Módulo en el marco de las funciones que este reglamento establece.
3. Asistir a las actividades previstas por el Coordinador del Módulo, durante el período de duración de la Ayudantía.

d. De la Duración: será la que se establezca para el dictado del Ciclo de Conocimientos Iniciales.

e. De los requisitos para postular:

Generales:

1. Ser Alumno Regular de la carrera de Ingeniería Agronómica.
2. Tener aprobados, al menos, el 75% los espacios curriculares de Primer Año o el 20% de los Espacios Curriculares de la Carrera.
3. Haber aprobado por lo menos 4 (cuatro) espacios curriculares entre noviembre del año anterior y el momento de la convocatoria.
4. Poseer promedio general (con aplazos) igual o superior a 5 (cinco) puntos.

Específicos:

1. Para ser Ayudante del Módulo de Introducción a la Matemática deberá tener aprobados los Espacios Curriculares Matemática I y Matemática II y el promedio de las 2 (dos) calificaciones deberá ser igual o superior a 6 (seis) puntos.
2. Para ser Ayudante del Módulo de Química deberá tener aprobado el Espacio Curricular Química General e Inorgánica con una calificación igual o superior a 6 (seis) puntos.
3. Para ser Ayudante del Módulo de Introducción a la Biología deberá tener aprobado el Espacio Curricular Biología Celular con calificación igual o superior a 6 (seis) puntos.

f. De la Admisión: El Estudiante tendrá la posibilidad de inscribirse hasta en 3 (tres) Módulos pero sólo podrá ser designado en 1 (uno) de ellos por opción del estudiante. Iniciará la actividad una vez concluidos los procedimientos administrativos correspondientes.

g. Del Reconocimiento. Luego de concluido el CCI y en caso de no existir un informe desfavorable de cumplimiento de las obligaciones por parte del Ayudante Alumno, Secretaría de Asuntos Académicos remitirá las actuaciones administrativas a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la confección de la certificación correspondiente.

h. Del Llamado a Selección:

1. El Secretario de Asuntos Académicos elevará al Honorable Consejo Directivo el llamado a Selección y la cantidad de cargos a ocupar.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



2. Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) publicará los cargos a cubrir durante 5 (cinco) días hábiles desde la protocolización de la Resolución de Llamado a Selección.
3. La SAE inscribirá a los aspirantes durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de la publicación del Llamado a Selección, estableciendo como horario de recepción de solicitudes, de 09:00 a 13:00 hs, no pudiendo receptor solicitudes con posterioridad al cierre de inscripciones.
Asimismo coordinará con el Coordinador de los módulos del CCI, la fecha, hora y lugar de la selección, debiendo publicarlo en cartelería de la SAE y por los diferentes medios de comunicación, destinada a tal fin, al menos hasta 48 horas hábiles antes de realizarse la selección.
4. El Estudiante deberá presentar en la SAE, los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 11, inc. f de la presente ordenanza.
5. Finalizado el periodo de Inscripción, la SAE elevará las actuaciones a los respectivos Coordinadores de los Módulos del CCI para la selección.
 - i. De la Comisión Evaluadora: Estará conformada por el Coordinador del CCI, el Coordinador del Módulo correspondiente y el Secretario de Asuntos Estudiantiles. El Centro de Estudiantes designará veedores siguiendo los requisitos establecidos en el Art. 12, inc. c.
 - j. De la Selección: En caso de imposibilidad de concretar la selección en fecha fijada, el Secretario de Asuntos Estudiantiles establecerá y publicará debidamente la fecha posterior en la que se llevará a cabo. Constituida la Comisión Evaluadora, se dará comienzo a la evaluación de antecedentes.
 - k. De los Criterios de evaluación:
 1. Año que Cursa: utilizando el siguiente puntaje: un (1) punto por haber acreditado la totalidad de espacios curriculares por cada año de cursado. Tendrá un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco). No deben computarse los periodos en los que el postulante gozara de Licencia Estudiantil.
 2. Promedio General en la carrera (con aplazos): se tomará, asignándole:
 - 1 (un) punto al promedio comprendido entre 6 (seis) y 7,50 (siete con cincuenta).
 - 2 (dos) puntos al promedio comprendido entre 7,51 (siete con cincuenta y uno) y 8,50 (ocho con cincuenta).
 - 3 (tres) puntos al promedio igual o superior a 8,51 (ocho con cincuenta y uno).
 3. Promedio en el/los Espacio/s Curricular/es afin/es de referencia en la Carrera Ingeniería Agronómica. Se tomará lo dispuesto en el inciso "e" del presente artículo, asignándole:
 - 1 (un) punto al promedio comprendido entre 6 (seis) y 7,50 (siete con cincuenta).
 - 2 (dos) puntos al promedio comprendido entre 7,51 (siete con cincuenta y uno) y 8,50 (ocho con cincuenta).



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



• 3 (tres) puntos al promedio igual o superior a 8,51 (ocho con cincuenta y uno).

4. Desempeño general en la Carrera Ingeniería Agronómica (entre 0 a 4 puntos).

5. Formación Integral del Estudiante (entre 0 a 4 puntos).

l. Concluido el proceso de selección, la Comisión Evaluadora elaborará un informe por Módulo en donde conste, al menos:

1. Nómima de los postulantes presentados.

2. Orden de Mérito establecido y debidamente fundamentado el que será tenido en cuenta en caso de producirse una vacante.

m. Los órdenes de mérito establecidos, serán publicados durante 5 (cinco) días hábiles desde la finalización de la selección en cartelería de la SAE y por los diferentes medios de comunicación destinados a tal fin.

n. La Comisión evaluadora deberá remitir las actuaciones a Secretaría de Asuntos Académicos quien, en caso de no existir observaciones, procederá a realizar su elevación al Honorable Consejo Directivo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido el informe.

ARTÍCULO 19: Toda situación no contemplada en la presente Ordenanza, será resuelta por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Decano/a.

ARTÍCULO 20: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 21: Por mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Secretaría de Asuntos Académicos y por su intermedio a los Directores Departamentales, Área de Enseñanza y Centro de Estudiantes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 22: Prorrogar la designación de los Ayudantes Alumnos que se encuentren ocupando un cargo por concurso o interino, hasta el 30 de junio de 2014, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 23: Establecer que los estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios 78 modificado, hasta el calendario académico 2015, se considerarán en igualdad de condiciones que los del Plan de Estudios 2004.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Distribución

ORDENANZA N° 004

E.D./



Ing. Agr. M. S. **ANTONIO PEREZ**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Anexo I
(Ordenanza H.C.D. N° 004/13)

Formulario de inscripción para Ayudantías Alumnos

Córdoba, ___ de _____ de _____.

Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar que se me inscriba para el concurso de ayudante alumno de la Unidad Operativa _____.

Declaro cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo N°5 de la Ordenanza del H.C.D. 004/13.

Asimismo adjunto a la presente, lo dispuesto por el Artículo N° 11 inciso "F" de Ordenanza del H.C.D. 004/13.

Sin otro motivo saludo atentamente.

Firma:

Apellido y Nombre:

D.N.I.

Matricula:

Se adjunta a la solicitud, copia de la Ordenanza del H.C.D. 004/13. Para realizar la presentación de postulación a Ayudantías Alumnos, deben ser presentados todos los requisitos obligatorios expuestos en dicha Ordenanza. Corrobore las fechas establecida por la SAE para los procedimientos.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Anexo II
(Ordenanza H.C.D. N° 004/13)

Formulario de inscripción para Ayudantías Alumnos del CCI

Córdoba, ___ de _____ de _____.

Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar que se me inscriba para el concurso de ayudante alumno de la Unidad Operativa _____.

Declaro cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo N°18 de la Ordenanza inciso "E" del H.C.D. 004/13.

Asimismo adjunto a la presente, lo dispuesto por el Artículo N° 18 inciso "H" punto "4" de la Ordenanza del H.C.D. 004/13.

Sin otro motivo saludo atentamente.

Firma:

Apellido y Nombre:
D.N.I.
Matricula:

Se adjunta a la solicitud, copia de la Ordenanza del H.C.D. 004/13 Para realizar la presentación de postulación a Ayudantías Alumnos, deben ser presentados todos los requisitos obligatorios expuestos en dicha Ordenanza. Corrobore las fechas establecida por la SAE para los procedimientos.